

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 23 de mayo de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA);

QUE el señor Tnte. (r) Efraín Rivas Félix, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N^o 385 y el Memorándum N^o 181, de 28 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 4'200.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

.. / ..

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito anote al margen de las matrices de la Escritura Pública de constitución de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", y de aumento de capital y reforma de estatutos como "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA), celebradas en esa Notaría el 27 de julio de 1972 y 22 de junio de 1977, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, otorgada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Noveno del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A. (VICOSA), otorgada en esa Notaría el 8 de marzo de 1976, que mediante Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A.", mencionadas en los Artículos Tercero y Cuarto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA), celebrada el 23 de mayo de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 23 de mayo de 1980, con la razón de su apro

base; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 JUN. 1980

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL S.A." (VICOSA), la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 19 JUN. 1980
CERTIFICO.-

Román Borja Chiriboga
Ldo. Román Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 591 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. - quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, - publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a treinta de Junio de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR

DJ-CA
MGG.
12-VI-80



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL